ADENDA No.1

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MVCT- IP- 007 de 2022

OBJETO: Realizar la auditoría externa al contrato de préstamo CAF 11052 de la vigencia 2021, respecto al uso de los recursos del préstamo; los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021; así como los procesos de contratación y adquisiciones con base en lo dispuesto en el contrato de préstamo CAF 11052, las políticas de gestión vigentes de CAF, y la normatividad colombiana aplicable.

LA PRESENTE ADENDA MODIFICA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS

Se recomienda la lectura completa de la presente adenda y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en la presente contratación

En atención a las observaciones recibidas en el término establecido en el cronograma del proceso y en aras de garantizar la claridad del mismo y la aplicación de los principios que rigen la contratación pública, en especial la pluralidad de oferentes se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: **MODIFICAR** el numeral 3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la invitación, el cual quedara, así:

3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales Colombianas.

Los proponentes deberán acreditar mediante certificaciones, experiencia mínima en tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, que contengan objetos similares o iguales al de la presente contratación. Los contratos deberán haberse ejecutado en su totalidad, antes del cierre del proceso de selección y, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial de esta contratación. Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato.
d. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
e. Valor del contrato, expresado en pesos colombianos, cuyo monto de contratación se haya ejecutado en su totalidad.
f. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Si se pretende acreditar la experiencia a través de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá tener en cuenta, lo siguiente:

- *Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.*
- *Junto con la certificación debe presentar certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal, cuya la fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*
- *Así mismo, anexo a la certificación se debe allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del revisor fiscal; tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento, según corresponda.*

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta.

Dando aplicación al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de manera extensiva o analógica en el presente proceso los proponentes pueden acreditar la experiencia de sus socios, accionistas y constituyentes si tiene menos de 3 años de constitución.

Para lo anterior deberán allegar la documentación que demuestre la calidad de socio, constituyente o accionista de la sociedad y los demás documentos para acreditar la experiencia establecidos en la invitación

La presente adenda se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los.

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Marcela Luna De la Espriella – Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Catalina Franco Gomez/Coordinador Grupo de Contratos